

UAIP/RES.0370.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día diecisésis de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

- Documento de Valuación Actuarial conforme al Decreto 787 SAP de Eduardo Melinsky 2018 en pdf.

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0370 por medio electrónico el nueve de diciembre del presente año a la Dirección de Política Económica y Fiscal, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección antes mencionada, por medio de correo electrónico de fecha trece de diciembre del presente año, expresó:

“...atentamente se le informa que respecto al requerimiento solicitado, no existe Documento de Valuación Actuarial, conforme al Decreto 787 SAP, de Eduardo Melinsky 2018. Sin embargo, posterior a la emisión del Decreto hubo una actualización del referido informe, el cual se adjunta.”

Adjunto al correo electrónico, se incluyó un archivo en formato PDF que contiene versión pública de documento titulado: Informe Final de Valuación Actuarial conforme Decreto 787, Contrato AECOM – Consultoría para Elaborar una Valuación Actuarial de la Reforma al Sistema Previsional 2017

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante, a versión pública del Informe Final de Valuación Actuarial conforme Decreto 787 Contrato AECOM – Consultoría para Elaborar una Valuación Actuarial de la Reforma al Sistema Previsional 2017, proporcionado por la Dirección de Política Económica y Fiscal; en consecuencia, ENTREGUÉSE la información antes relacionada;



**II) ACLÁRESE a la solicitante:**

- a) Que a lo conforme lo comunicado por la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF), no se dispone de la información requerida, razón por la cual se concede acceso a información de contenido equivalente.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

**III) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

